RESOLUCIÓN DECANAL Nº 325-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de diciembre de 2020

Vista las Solicitudes con registro N°4121 y Nº4113 de fecha 16 de diciembre de 2020, presentado por los egresados ROSMERY JULISSA SANTIAGO RICO y EDUARDO ÑAHUI CAYHUALLA, quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:
Solicitud N°4121 de fecha 16 de diciembre de 2020 de la egresada Rosmery Julissa Santiago Rico
Solicitud Nº4113 de fecha 16 de diciembre de 2020 del egresado Eduardo Ñahui Cayhualla

Que, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrada por los profesores Yon Ciro Ezcurra Ramírez y Toño Fredy Rojas Palpán, mediante Dictámenes N°074 y Nº075-2020-CTA/EPCA declaran PROCEDENTE el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados Rosmery Julissa Santiago Rico y Eduardo Ñahui Cayhualla, quienes cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N°221 y Nº220-2020-EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 28 de diciembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría profesor Julio Gómez Méndez, eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados, que a continuación se detalla:

ROSMERY JULISSA SANTIAGO RICO
EDUARDO ÑAHUI CAYHUALLA

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Grado
EP Contabilidad y Audit
Interesados (2)
Archivo